JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

MARIA EUGENIA PARRA PARRA, MARIA DEL CARMEN PARRA, NELLY PARRA DE OREJUELA, ALIRIO ALFONSO PARRA, mayor de edad y domiciliados en esta ciudad, por intermedio de apoderada presentan demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARCIMIENTO del señor REYNALDO MELO PARRA.

Sería el caso proceder al estudio de la presente demanda de no ser porque examinados los hechos y pretensiones se advierte que lo pretendido por los interesados es la DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor REYNALDO MELO PORRAS, sin embargo, dicha declaración parte del hecho de la ausencia de una persona y para que haya lugar a ella se deben acreditar presupuestos establecidos en el artículo 97 del Código Civil Colombiano, que establece que "Si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto éste"

No obstante lo anterior, auscultado los anexos aportados con la demanda a folio 19 se advierte certificado de muerte No. 3242 del Departamento de Salud del Condado de DuPage Estados Unidos, en el que consta el deceso del señor REYNALDO MELO PARRA el día 29 de julio de 1996 a causa de un accidente; razón por la cual no es procedente adelantar un proceso de muerte presunta por desaparecimiento cuando existe un documento que determina la existencia de la muerte.

Por lo anterior, esta agencia judicial se abstendrá de tramitar la demanda impetrada por MARIA EUGENIA PARRA PARRA, MARIA DEL CARMEN PARRA, NELLY PARRA DE OREJUELA, ALIRIO ALFONSO PARRA. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de tramitar el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA - DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor REYNALDO MELO PORRAS promovida mediante representante judicial por MARIA EUGENIA PARRA PARRA, MARIA DEL CARMEN PARRA, NELLY PARRA DE OREJUELA, ALIRIO ALFONSO PARRA.

SEGUNDO: Por Secretaría realícense las anotaciones pertinentes en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

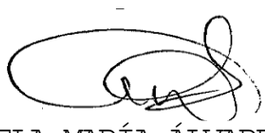

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.112 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: diciembre 3 de 2021

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria